

## **RESOLUCIÓN No. 019**

(28 de Enero de 2016)

Página 1 de 3

Por medio la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional Periodo 2016-2019 del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali,

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR ELE ESTATUTO GENERAL, ARTICULO 41º Literal m) Ley 753 de 2015 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez", es un establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Igualmente, señala que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un Nuevo País", que tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Que en uno de los pilares que se basa el Plan Nacional de Desarrollo es la Educación, la cual la asume como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, señala que "La planeación es concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la *gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.*

Que el mismo artículo establece que "El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por lo tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación."

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

## RESOLUCIÓN No. 019

(28 de Enero de 2016)

Página 2 de 3

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al Instituto Técnico Nacional de Comercio, la Rectoría requiere un Plan Estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la entidad, en el cual cada una de las dependencias contribuya con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión de la Institución, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen e integrar a toda la entidad en torno a objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo de la Institución.

Que corresponde al jefe de cada organismo del Estado, adoptar para el periodo correspondiente un Plan Estratégico Institucional, con el fin de articular los objetivos y resultados específicos diseñados.

Que en aras de desarrollar este mandato y teniendo en cuenta el Plan Sectorial de Educación, la entidad estableció cinco Frentes de Desarrollo con objetivos estratégicos para el periodo 2016- 2019, atendiendo los retos que se plantean a la Institución, a saber:

- 1. Organización Administración y gestión:** *Establecer una estructura organizacional ágil y eficaz, soportada en procesos y procedimientos claros y eficientes, que propicie la toma de decisiones estratégicas de manera oportuna y soportada en información sistemática y rigurosamente obtenida; en un marco de optimización de recursos con capacidad de transformarse, adaptarse y responder de forma ágil y oportuna a las necesidades del entorno, para el logro de los objetivos del estado.*
- 2. Formación y ampliación de cobertura:** *Desarrollar oferta formativa innovadora y pertinente en ambientes que favorecen el trabajo autónomo y con uso intensivo de Tecnologías de la comunicación y la información que generen condiciones para la ampliación de cobertura bajo principios de calidad y eficiencia.*
- 3. Investigación formativa y aplicada:** *Enriquecer los contenidos académicos con la apropiación, aplicación y generación de nuevo conocimiento.*
- 4. Extensión y proyección social:** *Articular la estructura organizacional para desarrollar con eficiencia y eficacia proyectos, programas y acciones que beneficien a la comunidad.*

## RESOLUCIÓN No. 019

(28 de Enero de 2016)

Página 3 de 3

**5. Bienestar institucional:** Estructurar programas y servicios que permitan el accionar de las personas dentro de la Institución en un ambiente que armonice los intereses individuales con los institucionales

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el nuevo Plan Estratégico del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez para la vigencia 2016- 2019, cuyo lineamientos generales, objetivos, proyectos y estrategias se encuentran definidos en el mismo, documento que se anexa como parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, las Dependencias del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez", con el apoyo de la Oficina de Planeación realizará el Plan de Acción 2016, en un plazo no mayor de 35 días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente resolución y enviarán la información correspondiente a la Oficina de Planeación, con el fin que se realicen los reportes correspondientes a partir de esa fecha.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Planeación realizará la articulación de los Planes de Acción de las Dependencias de la Institución y velará porque todas las dependencias reporten la información que permita desarrollar el Plan Estratégico 2016- 2019

**ARTICULO CUARTO:** La Oficina de Planeación garantizará el seguimiento y Control de Plan Estratégico 2016- 2019 y las contribuciones que realizarán las dependencias, así como el sistema de medición de dicho plan y de cada una de las dependencias.

**ARTICULO QUINTO:** La difusión y socialización del Plan Estratégico 2016- 2019 estará a cargo de la Oficina de Planeación en coordinación con la Rectoría quienes desarrollarán las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la entidad.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil dieciséis ( 2016) .



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector